



**MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**  
**EDUCACIÓN**

ILLAPEL, 10 de Septiembre de 2012.-

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley 19.070, "Estatuto de Profesionales de la Educación". Modificado por Ley 20.501.-
- b) Lo dispuesto en los artículos 144 y siguientes del Decreto Supremo de Educación N° 453, de 1991, "Reglamento del Estatuto de Profesionales de la Educación", modificado por decreto 215 del 05/01/2012.
- c) Artículos 127 y siguientes de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales".
- d) Oficio N° 3439 del 21/8/2012 de la Contraloría Regional de Coquimbo, que ordena instruir un proceso disciplinario tendiente a determinar eventuales responsabilidades administrativas del docente Sr. Fernando Bladimir Simoncelli Rey.
- e) Dictamen 015000N12 de la Contraloría General de la República, que Imparte instrucciones con motivo de las elecciones municipales del año 2012.

**DECRETO N° 374.-**

1. **INSTRÚYASE**, sumario administrativo a don Fernando Bladimir Simoncelli Rey, cédula nacional de identidad [REDACTED] docente del Liceo Politécnico Pablo Rodríguez Caviedes, para determinar su eventual incumplimiento de la obligación de asistencia y permanencia en el aula el 22 de Mayo del 2012, día en el cual, el educando Juan Ramón Ledesma Rojas, habría resultado con lesiones luego de enfrentarse físicamente con un compañero de curso. Además se deberá determinar si existió infracción al deber de auxilio y cuidado al alumno afectado.
2. **DESÍGNESE**, Fiscal de la causa a don Jaime Antonio Vega Martínez, cédula nacional de identidad N° 9.057.892-8, profesional de la educación del Liceo Domingo Ortiz de Rozas de la comuna de Illapel.
3. Para todos los efectos legales, el Fiscal entenderá en comisión de servicios mientras se tramite el presente sumario.
4. El presente sumario deberá ser tramitado en un plazo de 20 días hábiles según lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley N° 18.883.-
5. Anótese, comuníquese, tramítense y remítase copia en su oportunidad a la Contraloría Regional para su Registro y Control.



**MARÍA NUBIA JORQUERA VALENCIA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

DCVI/MNJV/AZL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría Regional Coquimbo.
- Secretaría Municipal.
- Fiscal.
- DAEM.
- Juzgado



**DENIS CORTÉS VARGAS.**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**  
**EDUCACIÓN**

ILLAPEL, 26 de Octubre de 2012.-

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley 19.070, "Estatuto de Profesionales de la Educación", modificada por Ley 20.501.-
- b) Lo dispuesto en los artículos 144 y siguientes del Decreto Supremo de Educación N° 453, de 1991, "Reglamento del Estatuto de Profesionales de la Educación", modificado por decreto 215 del 05/01/2012.
- c) Artículo 133 de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales".
- d) Decreto 374 de fecha 10 de septiembre de 2012 que ordenó instruir sumario administrativo a don Fernando Bladimir Simoncelli Rey, cédula nacional de identidad [REDACTED] docente del Liceo Politécnico Pablo Rodríguez Caviedes.
- e) Oficio reservado N° 001 de fecha 26 de Octubre de 2012, del Fiscal de la causa don Jaime Antonio Vega Martínez, profesional de la educación del Liceo Domingo Ortiz de Rozas de la comuna de Illapel, solicitando ampliar el plazo de la investigación por existir diligencias pendientes.
- f) Que para que las diligencias pendientes se efectúen de manera adecuada, se hace necesario otorgar el aumento del plazo solicitado.

**DECRETO N° 67.-**

1. **CONCÉDASE**, al Fiscal de la causa don Jaime Antonio Vega Martínez, profesional de la educación del Liceo Domingo Ortiz de Rozas de la comuna de Illapel, una prórroga de 10 días hábiles, con el objeto de que de término al sumario administrativo que se ordenó instruir por Decreto 374 de fecha 10 de septiembre de 2012.
2. Anótese, comuníquese y archívese.



DAR/ PPG/AZL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal.
- Fiscal.
- Jurídico.
- DAEM



**DAVID ARAYA ROBLEDO.**  
**ALCALDE (S)**